

SECRETARIA DEL JUZGADO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO, Riohacha, Julio seis (6) de dos mil veintidós (2022). En la fecha paso el presente proceso al despacho de la señora juez, informándole que revisado el proceso no se ha reconocido personería a la apoderada de la parte demandada.

La secretaria,

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
JUZGADO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO.
RIOHACHA – GUAJIRA.**

Riohacha, Julio seis (6) de dos mil veintidós (2022).

REF. Rad. 44-001-31-10-001-2021-00161-00. Proceso de Investigación de Paternidad, instaurado por el señor IDENSIO NICOLAS MEJIA GUARDIOLA, contra la señora MONICA DE JESUS MENDOZA TURIZO.

Vista la nota secretarial que antecede, este despacho dispone:

Reconózcasele personería a la doctora YOLIS G MEJIA GUERRA, como apoderada de la señora MONICA DE JESUS MENDOZA TURIZO, en los términos y efectos del memorial poder a ella conferido, de conformidad con el Art. 75 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE


MARIA MAGDALENA GÓMEZ SIERRA
Juez de Familia Oral del Circuito

